BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: lunes, 14 de Diciembre de 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

3341

Con fecha 7 de diciembre de 2020, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2020-3193, que literalmente dice:

"UNO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020, la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, de determinados puestos vacantes de la Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia número 161, de 25 de agosto de 2020).

Entre los puestos convocados figura el número el número 83 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa).

El correspondiente anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 260, de 1 de octubre de 2020 (corrección de errores en BOE número 263, de 5 de octubre de 2020).

DOS: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Base Cuarta de la convocatoria, el 6 de diciembre de 2020 se emitió informe motivado por parte de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior, asistida por los titulares de los puestos de Jefe de Área de Recursos Humanos, Vicesecretaría General y Coordinador-Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, en relación al convocado puesto de Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa). En dicho informe se especifica el aspirante que cumple con los requisitos establecidos y los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Base Cuarta de la convocatoria, y de conformidad con el informe de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior y el criterio unánime de los funcionarios de carrera que la asistían

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto número 83 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara, denominado Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa), subgrupo A1/A2, nivel de complemento de destino 26 y 1.810 puntos de complemento específico, convocado junto con otros cuatro puestos por resolución de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de agosto de 2020, al funcionario de carrera en situación de servicio activo don Javier Rodríguez Gambarte, con DNI número ***027***.

SEGUNDO: El régimen de toma de posesión será el establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 10 de diciembre de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez